

2244-UAS-SDGSA
23 de marzo de 2022

05/LF

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0039-0803-22**, le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-M-119-21** **“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS ARENA CONTINENTAL”** a desarrollarse en el corregimiento de Antón y distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por **WHITE SHRIMP FARM S.A.**

Atentamente

Atala Milord
ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Mario Lozada, Director Regional de Coclé
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyquis</i>
Fecha:	24/3/22
Hora:	2:56 pm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-119 -2021

Proyecto: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (ARENA CONTINENTAL),

Fecha: diciembre 2021.

Ubicación: Corregimiento Y Distrito de Antón Provincia de Coclé

Promotor: WHITE SHRIMP FARM, S. A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la extracción de mineral no metálico (arena continental), mediante la aplicación del método de extracción mecánica, y beneficio de la arena, la extracción de bloques con las siguientes dimensiones de 500 metros de largo, cien de ancho y hasta 5 metros de profundidad, el equipo para la preparación de las tinas será D6 Caterpillar, para extraer el material de las tinas se utilizará tipo Pala Mecánica Caterpillar 320 y con cuchara de 3.0 yardas, para cargar se utilizará pala mecánica y camiones de 12 y 16 yardas, el material no necesita ser lavado por el bajo contenido de sal y arcillas, pero no se descarta la posibilidad de encontrar material que si requiera de lavado por lo que describiremos todo el proceso tecnológico de lavado y se identificarán los impactos relacionados y se propondrán las medidas de mitigación. Dentro de las estimaciones para la producción del sitio, se estima una producción de 1,000 metros cúbicos por día, con promedio de 26 días, donde al mes se tendría una producción de 26,000 mt³, lo que resultaría al año con este promedio de 312,000 m³., con reservas minarles de 3,663,000 m³, la vida útil del yacimiento sería 23.4 años.

El proyecto contempla la reparación del camino de acceso en sus tramos mas críticos y consistirá en llenar los baches con material de préstamo o tosca, se estima se serán necesarios unas mil yardas cúbicas de tosca para dicha

reparación, dicha tosca será adquirida en locales o sitios legalmente establecidos. El proyecto de extracción de Arena Continental se desarrollará en una zona arenera solicitada en concesión al Ministerio de Comercio e Industrias por 103.02 hectáreas, sin embargo, la actividad extractiva se llevará a cabo exclusivamente dentro de la finca propiedad del promotor que suma 69.5 hectáreas (ver certificado de registro público adjunto). El globo de terreno está ubicado en el Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. El motivo por el cual la zona solicitada en concesión (103.02 hectárea) supera en cantidad de hectáreas a la finca (69.5 has), es debido a la reglamentación de la DGRM para la elaboración de polígonos solicitados en concesión, que solo permite polígonos rectangulares o cuadrados. Igualmente se adjunta el informe de Evaluación de Yacimiento desarrollado exige la Dirección de Recursos Minerales para trámites de concesión de extracción minera.

El área del proyecto tiene acceso directo por la carretera Panamericana, pasando por el poblado de Antón y el Puente sobre el río del mismo nombre, a la altura del retén policial se toma la avenida asfaltada 4a hacia el sur, seguido del camino de tierra Los Pantanos hacia el suroeste en total unos 9 km hasta llegar a la finca del promotor.

El proyecto se desarrolla en la finca propia del Promotor, y se invertirá en un presupuesto estimado de \$ 2,006,000.00, principalmente para adquirir los equipos y maquinarias de trabajo.

El proceso de extracción de mineral (arena continental), se desarrolla mediante la ejecución de las siguientes actividades básicas:

Fase 1 La Planificación del proyecto incluye una serie de actividades con el propósito de lograr una adecuada ejecución del mismo en las fases siguientes. Se realizan los estudios de ubicación, cálculos y factibilidad, diseños, presupuesto, definir los diferentes sitios óptimos y métodos de trabajo, y definir las ubicaciones de los sitios de acopio etc. Ubicación de las infraestructuras como las oficinas, talleres, depósitos, se refiere a la preparación del área de extracción.

Fase 2 La Construcción del proyecto consiste en la preparación del área de extracción, instalación de casetas de control, área de ubicación de los diferentes equipos, y la eliminación de la capa vegetal. Extracción de la sobrecarga.

Fase 3 La Operación del proyecto consiste en la extracción y probablemente lavado del material por zonas y etapas. El material será cargado con las ayuda de Pala mecánicas

Fase 4 La fase de Abandono del Proyecto, se refiere al cierre de la operación minera, por lo que la empresa ejecutará una serie de acciones:

- Restauración de la superficie del suelo impactado, procurando restablecer las condiciones anteriores del suelo; topografía, drenaje.
- Colocación de cercas vivas con especies nativas.
- Eliminación y retiro de cualquier tipo de chatarra o desecho sólido en el área.
- Establecer el drenaje para evitar acumulación de agua pluvial.
- Limpieza de superficie en sitios con posibles derrames de hidrocarburos.

- Aplicar un plan de revegetación y arborización y seguimiento.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Debe cumplir con las normas del Ministerio de salud en cuanto a daño a la salud

1. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 - 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados, Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisada la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente,

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN INGENIERIA AGRONOMICA
CIEFP EN FITOTEC
IDONEIDAD 2015-92

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

